



CIUDAD DE MÉXICO A 2 DE ABRIL DE 2024

**PROCEDIMIENTO
ELECTORAL**

SANCIONADOR

EXPEDIENTE: CNHJ-MEX-330/2024

ACTOR: Fernnado Vilchis Contereras

AUTORIDAD RESPONSABLE: Comisión Nacional de Elecciones y Comisión Nacional de Elecciones, ambas de morena

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 2 de abril del año en curso, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 19:00 horas del 2 de abril del 2024.

MIRIAM ALEJANDRA HERRERA SOLÍS

**Secretaria de la Ponencia 4 de la
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México, a 2 de abril del 2024.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PONENCIA IV

EXPEDIENTE: CNHJ-MEX-330/2024

ACTOR: FERNANDO VILCHIS CONTRERAS

ÓRGANOS PARTIDISTAS RESPONSABLES:
Comisión Nacional de Elecciones y Comisión Nacional de Encuestas, ambas de morena.

ASUNTO: Acuerdo de vista

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA**, da cuenta con el Oficio recibido vía correo electrónico de este órgano jurisdiccional partidario y signado por el C. LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO en su calidad de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones..

Por tanto, con fundamento en los artículos 54, del Estatuto de MORENA, y 32, 54 y 57 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia; los integrantes de este órgano jurisdiccional

ACUERDAN

- I. **Agréguese a los autos** el presente acuerdo dentro del expediente al rubro indicado.
- II. Se tiene por **recibido en tiempo y forma el informe circunstanciado** remitido por los órganos partidistas señalados en la cuenta, al haber sido presentados dentro del plazo a que se refiere el artículo 31 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.
- III. Asimismo, **se tienen por ofrecidas las probanzas** que se relatan en el mismo.
- IV. En consecuencia, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento en cita, **se da vista a la parte actora** para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto de la contestación rendida por la parte demandada, dentro del plazo de **cuarenta y ocho (48) horas** siguientes al de la notificación del presente Acuerdo.

- V. **Notifíquese** como corresponda el presente acuerdo a las partes, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- VI. **Publíquese en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional**, el presente Acuerdo por el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** a fin de dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de conformidad con el artículo 122, inciso f) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”

DONAJÍ ALBA ARROYO
PRESIDENTA

EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
SECRETARIA

ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA

ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO

VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO